

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002333178

Rúbrica N°: 74538-16

Pertenece a: AGROFINA S.A.

Domicilio: AV. CORRIENTES 123 Piso 8

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Sin observaciones

Número de
Libro: 3



ENRIQUE MARTIN PEREZ
JEFE

DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 7 de Noviembre de 2016



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre 2025, y siendo las 15:04 horas, se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la sede social sita en Suipacha 1111 Piso 18º, los accionistas de **Agrofina S.A.** (la "Sociedad"), cuya nómina consta en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 al folio 46. El Presidente informa que concurren a la presente asamblea, por representación, cuatro (4) accionistas que representan la totalidad de los accionistas de la Sociedad titulares del 100% del capital social con derecho a voto. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, Santiago Cotter y se deja constancia que se encuentra presente, además del Sr. Presidente, el Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Santiago Daireaux. Asimismo, se deja constancia de que participa el Sr. Martín Ostri en carácter de veedor y en representación de la Comisión Nacional de Valores. El Sr. Presidente manifiesta que, no habiendo objeciones para la constitución del acto, y previa constatación de la existencia de quórum suficiente para sesionar, se declara debidamente constituida la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en forma unánime, en los términos de lo dispuesto por el art. 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y pone a consideración los puntos del Orden del Día con el resultado que sigue:

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º.- Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal; 3º.- Consideración de la Memoria y documentos contables previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A., correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025; 4º.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio, el cual arrojó una pérdida por la suma de \$ -50.069.709.000, que lleva el saldo de resultados no asignados a una pérdida de \$ -79.977.339.000, que se propone pase dicho saldo de pérdidas al nuevo ejercicio, a efectos de que sea absorbido con utilidades futuras; 5º.- Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora por las funciones cumplidas durante el ejercicio iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025; 6º.- Designación de Contadores Certificantes Titular y Suplente de los estados contables del ejercicio iniciado el 1º de julio de 2025; 7º.- Otorgamiento de autorizaciones.

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos que todos los presentes suscriban la presente acta de Asamblea, junto con el Presidente y el representante de la Comisión Fiscalizadora.

2º) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que la Asamblea se celebra fuera del plazo de cuatro (4) meses desde el cierre del ejercicio económico, en atención a retrasos de índole administrativa en el proceso de elaboración y auditoría de los estados contables de la Sociedad, y al cumplimiento de los plazos normativos contenidos en el Art. 22, Sección VI, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, Texto Ordenado 2013 y modificatorias ("Normas de la CNV") con respecto a las declaraciones juradas que deben presentarse en virtud de la reciente propuesta de modificación de la firma auditora de la Sociedad, de conformidad con lo que se considerará en el punto 6º del Orden del Día. Luego de una breve deliberación, se aprueban por unanimidad de votos los motivos expuestos.

3º) Consideración de la Memoria y documentos contables previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A., correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que los accionistas han tenido conocimiento con anticipación de la documentación referida en el punto en tratamiento, por lo cual propone se exima de su lectura y se proceda a aprobar la misma. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad de votos (i) omitir la lectura de la documentación referida, y (ii) aprobar, en consecuencia, la Memoria, la Reseña Informativa, el Código de Gobierno Societario y otras informaciones requeridas por los organismos de control y por Bolsas y Mercados Argentinos S.A., los Estados Financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, expresado en moneda constante de esa fecha, demás documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, los informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora de los estados contables al 30 de junio de 2025 presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior, y el Inventario al 30 de junio de 2025, tal como están volcados en el Libro de Inventarios y Balances, conforme el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.

4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio, el cual arrojó una pérdida por la suma de \$ -50.069.709.000, que lleva el saldo de resultados no asignados a una pérdida de \$ -79.977.339.000, que se propone pase dicho saldo de pérdidas al nuevo ejercicio, a efectos de que sea absorbido con utilidades futuras. El Sr. Presidente manifiesta que la Sociedad cierra su ejercicio con una pérdida de \$ -50.069.709.000, conforme surge de la documentación precedentemente aprobada. Agrega que dicho resultado del ejercicio lleva el saldo de resultados no asignados a una pérdida de \$ -79.977.339.000 al final del ejercicio, y manifiesta que la Sociedad no cuenta con reservas disponibles a los fines de absorber parcial o totalmente dicho resultado negativo, ya que las sumas consignadas debajo del acápite "Otros Resultados

Integrales" no son distribuibles ni capitalizables como tales, y no pueden destinarse a absorber pérdidas acumuladas (cfr. Art. 8, Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV). En virtud de ello, propone que el saldo de pérdidas acumuladas (\$ -79.977.339.000) pase a un nuevo ejercicio a efectos de ser compensado con utilidades futuras. Asimismo, el Sr. Presidente informa que con dicha pérdida la Sociedad se encuentra alcanzada por la causal de disolución por pérdida de su capital social de conformidad con el Art. 94 inciso 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y sus modificatorias, por cuanto las pérdidas insumen la totalidad del capital social y la totalidad de las reservas de la compañía, alcanzando al final del ejercicio en consideración un patrimonio negativo que asciende a la suma de \$-28.500.337.000. En efecto, informa a los presentes que, como es de su conocimiento, las variables macroeconómicas del país, las condiciones climáticas adversas y ciertas cuestiones de la industria en la que opera la Sociedad afectaron su negocio y el de su grupo económico en los últimos años. Este panorama redujo los resultados operativos lo que comenzó a dificultar el cumplimiento de las obligaciones financieras, motivando a iniciar en los últimos tiempos procesos de renegociación y pedidos de dispensas con las entidades bancarias que flexibilizaron las condiciones contractuales. A este panorama se le sumó que, en virtud de un evento de iliquidez en el mercado de pagarés bursátiles para emisores del agro, a fines de diciembre de 2024 la Dirección comunicó públicamente que no pudo hacer frente al pago de un pagaré bursátil, que no podría hacer frente a ciertos vencimientos de capital e intereses de las Obligaciones Negociables emitidas y que tampoco podría afrontar los vencimientos de los pagarés con vencimiento hasta el 31 de marzo de 2025. Asimismo, con fecha 15 de enero de 2025, se hizo pública una comunicación en que la Sociedad manifestó que no llegó a un acuerdo con las entidades bancarias y financieras acreedoras por lo que se incumplieron con los respectivos pagos de capital e intereses de las cuotas de diversas obligaciones financieras que vencían por esos días. La difícil situación planteada ha llevado al Directorio y a la Gerencia de la Sociedad a la elaboración de un plan de reestructuración el cual incluye entre otros, presentarse a concurso preventivo y negociar con los proveedores y entidades financieras condiciones de financiación acordes a las posibilidades de pago y fondos disponibles. En línea con ello, con fecha 31 de enero de 2025, la Dirección decidió solicitar la apertura del concurso preventivo de la Sociedad para posibilitar la continuidad del negocio y el mantenimiento de la fuente de trabajo, a la par que acordar con sus acreedores comerciales y financieros una reestructuración de la deuda que mantiene. Esta decisión se hizo pública el 3 de febrero de 2025 cuando fue presentada en sede judicial. Con fecha 20 de febrero de 2025 el Juzgado en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24 ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de la Sociedad, el mismo tramita bajo el expediente N° 151/2025 y establece diversos pasos procedimentales con fechas de vencimiento hasta septiembre de 2026. En línea con dicho proceso, a fines de junio de 2025 ha vencido el plazo de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico. Por otra parte, con fecha 31 de marzo de 2025, el Directorio decidió iniciar el procedimiento preventivo de crisis previsto en el Título III, Capítulo 6 de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, de conformidad con los Decretos N° 328/88, N° 2072/94 y N° 265/2002, sin embargo, dicho procedimiento se ha cerrado sin acuerdo.

Acto seguido, toma la palabra el representante del accionista Agrofina Holding LLC, quien agradece las explicaciones brindadas por el Sr. Presidente, y mociona para que: (i) se apruebe el resultado del ejercicio y la afectación propuesta, pasando el saldo de pérdidas acumuladas a un nuevo ejercicio, y (ii) en el marco del concurso, y atendiendo las gestiones que se están desarrollando en dicho ámbito, se postergue la decisión respecto de la situación de la Sociedad frente al Art. 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hasta la próxima Asamblea de accionistas, dejando constancia que los accionistas han comunicado que asumirán el compromiso de tomar las medidas que resulten necesarias en beneficio de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, la propuesta es aprobada por el voto unánime de los accionistas.

5°) Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora por las funciones cumplidas durante el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. Toma la palabra la representante del accionista Grupo Los Grobo S.A.U., y mociona para que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 1° de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025. Luego de algunas deliberaciones, la moción es aprobada por unanimidad de votos. Por último, se informa que los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora han comunicado con anticipación a la presente Asamblea sus renuncias a percibir honorarios por las tareas cumplidas durante el ejercicio en tratamiento. Los accionistas presentes toman nota de las renuncias informadas, por unanimidad de votos aceptan las mismas y agradecen los servicios prestados por los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora a la Sociedad, resolviéndose en consecuencia no fijar honorarios por dichos servicios.

6°) Designación de Contadores Certificantes Titular y Suplente de los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de julio de 2025. Toma la palabra el Sr. Presidente Santiago Cotter e informa a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales como en las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Asamblea debe designar Contadores Certificantes, titular y suplente, a los fines de la certificación de los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de julio de 2025. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad de votos se resuelve designar a los Sres. Claudio César Miguel Álvarez y Daniel Ricardo Muzzalupo, ambos socios de Brea Solans & Asociados, como Contadores Certificantes Titular y Suplente,

respectivamente, a los fines de la certificación de los estados contables del ejercicio iniciado el 1 de julio de 2025 y que finalizará el 30 de junio de 2026.

7°) Otorgamiento de autorizaciones. Para finalizar, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos autorizar a todos los Directores, al Esc. Joaquin Esteban Urresti, a los Dres. María Gabriela Grigioni, Vanina Veiga, Estefania Paula Balduzzi, María Sol Martinez, Violeta Okretic, Azul Juárez Pereyra, y/o a las Sritas. Rocío Josefina Candela, Luciana Cirino y/o a los que cualquiera de ellos designen, para que, actuando uno cualquiera de ellos, realicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener de los organismos de contralor, incluyendo, pero no limitando a la CNV, BYMA, la Inspección General de Justicia, la conformidad e inscripción de las resoluciones previamente aprobadas, con facultades para efectuar publicaciones de avisos y edictos, aceptar las modificaciones que fueren requeridas por dichos organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieran otorgado y recurrir de las decisiones que recaigan al respecto.

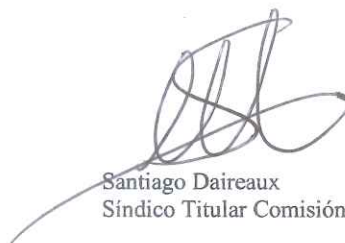
Por último, informa el Sr. Presidente que por haber concurrido a esta Asamblea la totalidad de los Sres. Accionista que representan el 100% del capital social con derecho a voto, y por haberse aprobado todos los puntos del Orden del Día por unanimidad de las acciones con derecho a voto, la Asamblea celebrada revistió el carácter de unánime, según lo contempla el art. 237 "*in fine*" de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión siendo las 15:19 horas.



Santiago Cotter
Director titular – Presidente



Estefanía P. Balduzzi
P/ Agrofina Holding L.L.C.,
Los Grobo Agropecuaria S.A.,
Grupo Los Grobo S.A.U. y
Grupo Los Grobo Holdings L.L.P.



Santiago Daireaux
Síndico Titular Comisión Fiscalizadora